Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

prebenga lo combeniente à los Criados y familiares de el y no se viertan dhas aguas con ningun motivo para escusar estos daños y el que se tomen otras providenzias que los contenga.

Se consulte a la R.l Camara sobre el titulo de Escr.no de Josef Ximenez &c.

Hizose relazion de la zitazion mandada hazer à este Cavildo por zedula ante diem y expresion de su efecto, en virtud de lo resuelto en quinze de Marzo à instanzia del S.r D.n Salvador Vinader Moraton Rex.or sobre el titulo de Escrivano de los Reinos que se despacho à Josef Ximenez Roxo para servir en la Renta de el Tavaco, y que esta actuando otras dilixenzias; Y se vio el parezer que dan los Abogados titulares de este Ayuntamiento D.n Juan Ygnazio Navarro y D.n Antonino Fernandez Costa, sobre lo que acordó en el de veinte y ocho de sep.e de el año proximo pasado en que se presentó el R.l titulo; Que todo se insertan en este Cavildo y es del tenor sig.te

Aqui los dictamenes

Y la Ciudad habiendolos oido tratado y conferido, sin embargo de lo que exponen en sus dictamenes los zitados Abogados Acuerda se consulte a la Real Camara por los Comisarios nombrados à este fin para q.e se sirva aclarar, si debe